

VISTO:

Las difíciles circunstancias por las que atraviesa el comercio local, creemos conveniente sostener a los comerciantes, industriales y proveedores de servicios inscriptos en el padrón de contribuyentes municipal.

Estamos propiciando para ello normas que tiendan a este fin. Este beneficio que se pretende otorgar tendrá como contrapartida con el transcurso del tiempo el mantenimiento de las fuentes de trabajo locales, como así también la posibilidad de que sigan ingresando a las arcas municipales los importes por la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, es decir los tributos que corresponden por el ejercicio de la actividad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 842/2000

Art. 1°.- INCORPORASE como artículo 4° Bis de la Ordenanza General de Presupuesto del año 2000, el siguiente:

Art. 4° Bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá adjudicar a comerciantes, industriales y proveedores de servicios inscriptos en el padrón de nuestra localidad, aún en los casos en que sus ofertas sean mayores hasta en un cinco por ciento (5%) a la de otros oferentes no registrados como contribuyentes en el padrón municipal.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Abril del año 2000.